



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, anexa el siguiente instructivo para acceder al inventario de los depósitos judiciales susceptibles de ser prescritos, publicados en la página web de la Rama Judicial:

**1.- Ingresá en el navegador la dirección web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).**

**2.- Una vez ingreses, deslízate hacia las pestañas situadas en la parte inferior derecha.**

<a href="#">Servicios</a>	<a href="#">Trámites</a>	<a href="#">Transparencia</a>	<a href="#">Información</a>
---------------------------	--------------------------	-------------------------------	-----------------------------

• Actos Administrativos de CSJ  
• Biblioteca Virtual - SIDN  
• Consulta Jurisprudencia de Género - Módulo de ayuda  
• Cobro Coactivo Notificación por aviso Ley 1437 de 2011  
• Depósitos Judiciales  
• Estadísticas Judiciales

• Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.  
• Información y consulta de Auxiliares de la Justicia  
• Sistemas de Consulta y Gestión de grabaciones de Audiencias  
• Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ  
• Videoteca

**3.- Dirígete a la pestaña “Servicios” y busca “Depósitos Judiciales”**

<a href="#">Servicios</a>	<a href="#">Trámites</a>	<a href="#">Transparencia</a>	<a href="#">Información</a>
---------------------------	--------------------------	-------------------------------	-----------------------------

• Actos Administrativos de CSJ  
• Biblioteca Virtual - SIDN  
• Consulta Jurisprudencia de Género - Módulo de ayuda  
• Cobro Coactivo Notificación por aviso Ley 1437 de 2011  
**• Depósitos Judiciales**  
• Estadísticas Judiciales

• Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.  
• Información y consulta de Auxiliares de la Justicia  
• Sistemas de Consulta y Gestión de grabaciones de Audiencias  
• Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ  
• Videoteca

**4.- Cuando ingreses, podrás descargar el inventario de los depósitos judiciales en archivo excel, como se muestra a continuación:**

#### PRIMERA PRESCRIPCIÓN AÑO 2024

Circular por la cual se establece el Cronograma para la prescripción 2024 [AQUÍ](#)

Base de datos consolidada a prescribir: [CONSULTE AQUÍ](#) si tiene Títulos Judiciales a su favor

Publicación del listado en el Diario de Circulación Nacional: [21 Abril 2024 - REVISAR AQUÍ](#)

**5.- Cuando descargue el archivo, debe realizar la búsqueda de su depósito judicial por número de demandante o número de demandado, y una vez se muestre la información, le da clic sobre el botón de copiar información.**

Demandante <input type="text"/>	Demandado <input type="text"/>	Copiar Información
---------------------------------	--------------------------------	--------------------

**Nota:** Si al digitar cualquiera de las dos identificaciones (demandante o demandando), el archivo no le genera información, quiere decir, que NO hay depósitos susceptibles de ser prescritos.

Las reclamaciones de estos depósitos judiciales deben radicarse directamente en el Despacho Judicial donde se encuentra constituido, buscando el correo electrónico del despacho en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

## RV: Publicación Depósitos Judiciales para Prescripción

Manuel Fernando Gomez Arenas <mgomeza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/04/2024 10:45

Para:Mesa De Entrada Csj Del Caqueta - SIGOBIUS <mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (403 KB)

Spread para acceder a la información digital.pdf;

Cordial Saludo

Dra. Mabel por favor ingresar este asunto a Sala Próxima, lo anterior para circularizar.Gracias.

Atentamente;

**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS**

Magistrado

Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Alexander Orozco <aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 22 de abril de 2024 9:28 a. m.

**Cc:** Carlos Orlando Avila Alferes <coavilaa@deaj.ramajudicial.gov.co>; William Leonidas Hernandez Malagon <whernanm@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Publicación Depósitos Judiciales para Prescripción

Señores:

**Jueces, Magistrados**

**Servidores Judiciales**

De conformidad con el cronograma definido por la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Circular DEAJC24-4 de 2024, se informa que el inventario de los depósitos judiciales se publicó en el Diario El Nuevo Siglo, el día de ayer, 21 de Abril del presente; asimismo, el inventario se publicó hoy a las 8.00 am en la página web de la Entidad.

De acuerdo con lo indicado por la mencionada Circular, a partir de hoy y hasta el 22 de mayo los beneficiarios pueden hacer sus respectivas reclamaciones ante el Juzgado donde está constituido el depósito, reiterar que El único autorizado legalmente para reclamar el depósito judicial reportado para prescribir, es el beneficiario del mismo; en este sentido, la Ley 1743 de 2014 es precisa en indicar que, si el beneficiario del depósito no es el reclamante, estas sumas se entienden prescritas de pleno derecho a favor de la Rama Judicial (Circular PCSJC23-34).

De otro lado, indicarles que el archivo cargado en el micrositio se encuentra protegido y bloqueado para que personas inescrupulosas no puedan acceder a la información, y únicamente, sea accesible a aquellos que posean la información de los depósitos como el demandante, demandando y Despacho Judicial, esto con el fin de proteger los recursos y evitar suplantaciones, situaciones que han venido en aumento a nivel nacional por la fuga de información.

Una vez descargado el inventario en archivo excel, los usuarios de la Justicia pueden consultar si tienen depósitos a su favor digitando la identificación de demandante o demandando, para el caso del Juzgado, pueden descargar su información digitando su número de cuenta judicial, una vez esto, dan clic sobre el botón **COPIAR INFORMACIÓN**, y de manera automática obtendrán la información que les corresponde en una hoja excel.

Demandante

Demandado

Cuenta Judicial

Copiar Información

Enlace micrositio página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>

Enlace publicación Diario El Nuevo Siglo: <https://www.elnuevosiglo.com.co/sites/default/files/2024-04/consejo-superior-abril.pdf>

**Importante:** Los Despachos Judiciales son quienes deben resolver las reclamaciones presentadas por los beneficiarios de los depósitos, y estas reclamaciones NO interrumpen ni suspenden la prescripción, excepto que el Despacho Judicial resuelva el requerimiento a favor del peticionario, en cuyo caso solicita la exclusión de ese depósito, dicha solicitud de exclusión la debe remitir a su Dirección Seccional únicamente dentro de las fechas establecidas en la Circular DEAJC24-4.

A su atención,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de  
Administración Judicial (DEAJ)

**Alexander Orozco**  
Profesional Universitario  
Grupo de Fondos Especiales  
Unidad de Presupuesto  
Carrera 7 # 27-18 Piso 19 – Bogotá D.C.

*“La Tierra es prestada por nuestros hijos, no es herencia de nuestros padres”*

Reduce tu huella ambiental y piensa antes de imprimir este documento

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. ™

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.